



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

Contrato para la prestación del servicio de las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para el servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, **OPERADORA PASEO TABASCO, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JORGE PAOLI DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

I.6.- La Licenciada Dahné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para el servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000279748-2015 de fecha 16 de junio de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N134-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 09 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el entre el contenido de la Invitación y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Invitación y la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,349 de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 398583 1 de fecha 11 de junio de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Jorge Paoli Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,349 de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 398583 1 de fecha 11 de junio de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la explotación comercial de hoteles, restaurantes y similares, pudiendo celebrar los actos mercantiles lícitos relacionados con el objeto, así como también, organizar e impartir todo tipo de cursos, seminarios ya sea por cuenta propia o de terceros, así como contratar personal necesario para la consecución de los fines sociales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **OPT-090212-7B0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **E75 17756 10 1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1407, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3100211, correo electrónico: hmv.contralor@grupodiestra.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga prestar el servicio de las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para el servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$1,576,303.44 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.)** la cual no incluye los impuestos que resultan aplicables, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”.

Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de Contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalada por el administrador del presente contrato.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este Contrato (póliza de fianza).

En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del Área de Finanzas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar a **“EL INSTITUTO”** por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, alimentos y hospedaje de un hotel de 5 Estrellas, con capacidad para concentrar a 145 (ciento cuarenta y cinco) personas, durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio para el grupo I y 26, 27, 28, 29 y 30 de julio para el grupo II.

Por lo tanto, la vigencia del servicio objeto del presente Contrato será del 19 al 30 de julio de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de salones, alimentos y hospedaje, se realizará en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un hotel de 5 (cinco) estrellas, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones señaladas en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Administrador del presente Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **“EL PROVEEDOR”** le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de **“EL INSTITUTO”**, un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y el Administrador del presente Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de los eventos, el Administrador del presente Contrato, quién es el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales levantará un Acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se señalan a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el servicio objeto del presente Contrato de conformidad con el escrito que proporcionó junto con su propuesta y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al **"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"** que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, “**EL INSTITUTO**” procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de “**EL PROVEEDOR**” del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por día y conceptos de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento y concepto de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** mediante dictamen, podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

2

2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

“EL PROVEEDOR”
OPERADORA PASEO TABASCO,
S.A. DE C.V.

JORGE PAOLI DÍAZ
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ
FRAGA

Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ
BELTRÁN**

Titular de la División de Desarrollo Humano

**LICENCIADO LEONARDO GABRIEL
SÁNCHEZ YÁÑEZ**

Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0725** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **OPERADORA PASEO TABASCO, S.A. DE C.V.**, de fecha 24 de julio de 2015.

JASS/AAL/UEAC/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000054

FOLIO: 0000279748-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

900070 CoordServAdmMejContProclncReca

Concepto: OFICIO 3023 DEL 15/06/2015 CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015" SEDE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Fecha Elaboración: 16/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00

Cuenta: 42060237

GASTOS DE CAPACITACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,050.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) **DIVISION DE CONTRATACION** \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

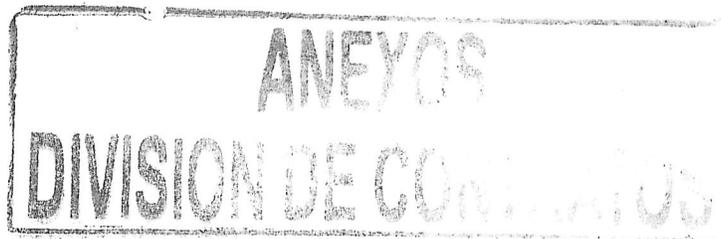
Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Anexo 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO “CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015, SEDE, VILLAHERMOSA, TABASCO” CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ONCE DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de instalaciones de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, con capacidad para concentrar a 145 personas por grupo durante los días 19,20, 21, 22 Y 23 de julio de 2015, para el grupo I y el 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2015 para el grupo II, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

VILLAHERMOSA, TABASCO			
	GRUPO I Y II	GRUPO I	GRUPO II
		19 AL 23 JULIO	26 AL 30 JULIO
ASISTENTES	DELEGACIONES	120	120
	NIVEL CENTRAL	25	25
	TOTAL DE PARTICIPANTES	145	145

DIVISION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE
INVITACIÓN A CUANTAS MENOS TRES
PERSONAS

Núm. IA-019GYR019-N134-2015



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0000111

INSTALACIONES, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO.

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	DOMINGO 19/jul	LUNES 20/jul	MARTES 21/jul	MIÉRCOLES 22/jul	JUEVES 23/jul	DOMINGO 26/jul	LUNES 27/jul	MARTES 28/jul	MIÉRCOLES 29/jul	JUEVES 30/jul
Salón para plenarios: Con capacidad para 160 personas, en montaje tipo escuela	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Salón con capacidad para 20 personas en montaje tipo herradura	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina del director para 8 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Sonido para salón de 20 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos, con barra de multicontactos	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0

ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL DE
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS

Núm. IA-019GYR019-N134-2015

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ALIMENTOS, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO.

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	19/jul	20/jul	21/jul	22/jul	23/jul	26/jul	27/jul	28/jul	29/jul	30/jul
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; yogur; leche; jugos varios; verduras al vapor; frijoles refritos; chilaquiles; cuatro platos fuertes; barra de postres; pan dulce y café.	0	134	134	134	134	0	134	134	134	134
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de carnes frías; dos sopas aguedas; dos sopas secas; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes) y café.	90	145	145	145	0	90	145	145	145	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	90	134	134	0	0	90	134	134	0	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, Té, refrescos, pan, pastas, grandia, yogurt y fruta picada. El lunes 22 y 29 de junio, deberá contar con bocadillos (3 por persona) Por la tarde Café, té. Refrescos, pastas, crudités (zanahora, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones, papas chips).	0	145	145	145	0	0	145	145	145	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplatada de tres tiempos: sopa aguada; seca; plato fuerte con guarnición, postre, café, agua de sabor y copa de vino	0	0	0	145	0	0	0	0	145	0

ANEXOS

DIVISION 15

**CONVOCATORIA NACIONAL DE
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES
PERSONAS**

Núm. IA-019GYR019-N134-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0110000

HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO.

TIPO DE HABITACIONES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
	19/jul	20/jul	21/jul	22/jul	23/jul	26/jul	27/jul	28/jul	29/jul	30/jul
Habitaciones Dobles	42	73	73	73	0	42	73	73	73	0
Habitaciones Sencillas	9	9	9	9	0	9	9	9	9	0
UP GRADE	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
Microfono inalámbrico para Salón de Plenarias	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 160 personas	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Microfono inalámbrico para salón de 20 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 20 personas)	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Dos pantallas para proyección de 4 X 4 metros.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Dos pantallas de triple para el salón de 20 personas y otra para el salón del director	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 100 Mb ó superior, conexión por cable directo a reuter) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, de 20 personas, de director y de logística	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pendorones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0

División

CONVOCATORIA NACIONAL DE
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS

Núm. IA-019GYR019-N134-2015

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	19/jul	20/jul	21/jul	22/jul	23/jul	26/jul	27/jul	28/jul	29/jul	30/jul
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento	60	60	60	60	0	60	60	60	60	0
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintamones), para salón de plenaria y salón de 20 personas	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades	0	24	0	24	0	0	24	0	24	0
Mesas de recepción del grupo. - Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 7:00 a las 20:00 hrs. - Se requiere dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0

AVANCE

DIVISION

**CONVOCATORIA NACIONAL DE
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES
PERSONAS**

Núm. IA-019GYR019-N134-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El administrador del contrato el, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al siguiente programa:

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenaria con capacidad de 145 personas en montaje tipo escuela.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Un salón para 20 personas en montaje tipo escuela	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 145 personas para la zona de plenarios.			
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 20 personas en montaje tipo herradura.	07:00	22:00	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de julio
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en inauguración y clausura.	09:00	20:00	20, 22, 27 y 29 de julio
Tres pizarrones blancos	07:00	22:00	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de julio
Estacionamiento para mínimo 60 automoviles.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del hotel.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de computo.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento.	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Montaje de 4 pendones	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 100 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, de 20 personas, de director y de logística	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.
Salón para alimentos (desayuno, comida, cena y cena emplataada) con capacidad para 220 personas	07:00	22:00	19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio.

70 AÑOS

DIVISION FINANCIERAS

0000109

**CONVOCATORIA NACIONAL DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

Núm. IA-019GYR019-N134-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere a salones estos deberán contar con una altura mínima de 4.5 m., lo anterior, derivado de las necesidades de los montajes de dicha capacitación.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primero auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como trasladados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

ANEYOS
DIVISION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

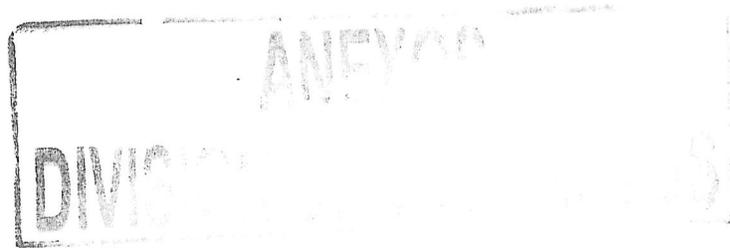
Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

OPERADORA PASEO TABASCO S.A. DE C.V.



MARRIOTT
VILLAHERMOSA

Anexo 11.- Propuesta Económica

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	METALACIONES, SEDE VILLAHERMOSA, TABASCO.							IMPORTE	
	DOMINGO 14-01	LUNES 20-01	MARTES 21-01	MIÉRCOLES 22-01	JUEVES 23-01	VIERNES 24-01	SÁBADO 25-01		
Señal para propuestas. Con capacidad para 100 personas en modalidad de recepción. Señal con capacidad para un máximo de 100 personas.	1	1	1	1	0	1	1	30,00	30,00
Un equipo para control de acceso para 3 personas en modalidad de recepción.	1	1	1	1	0	1	1	30,00	30,00
Un señal para efectos de acceso vehicular (Señal para 15 personas) en modalidad de recepción.	1	1	1	1	1	1	1	30,00	30,00
Señal para control de acceso. Incluye: 100 personas en modalidad de recepción. Señal para control de acceso de campo de campo (señal).	0	1	1	1	0	1	1	35,000,00	35,000,00
Señal para control de acceso. Incluye: 100 personas en modalidad de recepción. Señal para control de acceso de campo de campo (señal).	0	1	1	1	0	1	1	32,100,00	32,100,00
Señal para control de acceso. Incluye: 100 personas en modalidad de recepción. Señal para control de acceso de campo de campo (señal).	0	1	1	1	0	1	1	30,00	30,00
Total								130,00	130,00

ANEYOS
DIVISION DE...



**MARRIOTT
VILLAHERMOSA**

OPERADORA PASEO TABASCO S.A. DE C.V.

Resumen
(Instalaciones, Hospedaje, Equipo, Alimentos y Servicios Adicionales)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe
Única	<p>Contratación de los hospedajes y los servicios de un hotel de 4 estrellas para un total de 200 personas y hospedaje en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para fines de un curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Ejecución y Gobierno de la Unidad de Servicios Estratégicos 2015" de Villahermosa, Tabasco con la participación de otros contingentes a nivel nacional y de las unidades operativas de la Dirección de Ingresos y Recaudación.</p>	Servicio	\$1,576,308.44
		IVA	\$143,008.44
		Monto	\$1,719,316.88
		Total	\$1,826,971.91

Importe total del servicio UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREES PESOS 00/100 MARI NO INCLUYE EL IVA

NOTA: En el caso que el Instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi empresa, tienda o sociedad al contrato que se derive en los términos, condiciones y particularidades establecidas en esta convocatoria.

Procedente de

 Eduardo Guzmán Montemayor
 Representante Legal

ANEXOS
 SON DE COPIA

0000129



Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día nueve de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo a la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP) Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los numerales 3.2 y 3.5.1., de la convocatoria de la ITP antes citada.

En esta virtud, el presente acto de notificación de fallo se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Mediante oficio No. 09 52 17 9070/2890, el Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó la contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, adjuntando para ello lo siguiente:

- ✓ Términos y condiciones
- ✓ Anexo técnico
- ✓ Tres Cotizaciones del servicio referido

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
J. J. J. J. J.

Segundo.- Se hace constar que los CC representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Coordinación de Legislación y Consulta y de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, fueron invitados a participar en los actos de la presente ITP número IA-019GYR019-N134-2015, mediante oficios número 09 53 84 61 14B3/6073, 6074 y 6075 respectivamente.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Tercero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la LAASSP, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL's), y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), en fecha veintinueve de junio del dos mil quince.

Cuarto.- Con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y el penúltimo párrafo del 77 de su Reglamento, así como los numerales 3.2 y 3.3., de la convocatoria de la ITP, no se celebró junta de aclaraciones.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP y el numeral 3.3. de la convocatoria de la ITP, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día tres de julio de dos mil quince, a través de CompraNet se informó la respuesta a la única solicitud de aclaración recibida en el procedimiento, tanto al licitante Operadora Paseo Tabasco S.A. de C.V., en su carácter de solicitante, como al resto de los invitados.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, así como el numeral numeral 3.2, de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, en fecha siete de julio del dos mil quince se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se informó al público en general que el acto para la notificación de fallo se daría a conocer el nueve de julio de dos mil quince a las diecisiete horas, a través del CompraNet.

Desarrollo del Evento

Primero.- Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, quien procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, los artículos 36, y 37 de la LAASSP, se anexa como parte integrante de la presente acta, el resultado de la Evaluación

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Técnica autorizada por la Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, notificada a la contratante mediante el oficio número 09 52 17 9072/3590 de fecha ocho de julio del dos mil quince, en copia simple.

Notificación de Fallo

Primero.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM y 37, de la LAASSP, el numeral 33 último párrafo de las PBL's, y lo señalado en las bases de la convocatoria. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa, realizada por el Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística.

Núm.	Licitante	Resultados	
		Legal	Administrativo
1	Impulsora Turística de Tabasco, S.A. de C.V.	No cumple	
2	Inmobiliaria Puerta Maya, S.A. de C.V.	Cumple	
3	Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.	Cumple	

Segundo.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM, y 36, de la LAASSP, además del numeral 33 último párrafo de las PBL's. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Técnica, autorizada por la Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, respecto de la documentación presentada por los licitantes que si cumplieron con los requisitos legales y administrativos.

Núm.	Licitante	Cumple	
		No	Si
1	Inmobiliaria Puerta Maya, S.A. de C.V.		X
2	Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.		X

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la corrección a la propuesta económica del licitante Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V., toda vez que se detectaron errores aritméticos en su propuesta lo cual no implica modificación al precio unitario.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0000190

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Licitante: Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.

Dice:

HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO.

Hospedaje y equipo	Subtotal	\$618,687.44
	IVA	\$97,049.01
	Total	\$715,736.45

Debe decir:

HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: VILLAHERMOSA, TABASCO.

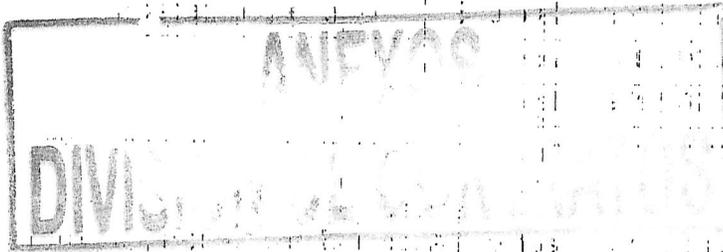
Hospedaje y equipo	Subtotal	\$618,687.44
	IVA	\$98,989.99
	Total	\$717,677.43

Dice:

Resumen

(Instalaciones, Hospedaje, Equipo, Alimentos y Servicios Adicionales)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe
Única	Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.	Servicio	\$1,576,303.44
		Subtotal	\$1,576,303.44
		IVA	\$250,267.57
		Monto Total	\$1,826,571.01



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Debe decir:

Resumen
(Instalaciones, Hospedaje, Equipo, Alimentos y Servicios Adicionales)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe
Única	Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.	Servicio	\$1,576,303.44
		Subtotal	\$1,576,303.44
		IVA	\$252,208.55
		Monto Total	\$1,828,511.99

Cuarto.- Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, 37 y segundo párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizada la proposición económica de los licitantes que cumplieron cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercados, asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera al licitante:



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0000188

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe
Única	Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.	Servicio	\$1,576,303.44
		Subtotal	\$1,576,303.44
		IVA	\$252,208.55
		Monto Total	\$1,828,511.99

El monto del presupuesto adjudicado es por importe de \$1,576,303.44 (Un millón quinientos setenta y seis mil trescientos tres pesos 44/100 M.N.) el monto no incluye impuestos.

Quinto.- Se notifica al licitante denominado **Impulsora Turística de Tabasco, S.A. de C.V.**, que en su propuesta no presentó el escrito "bajo protesta de decir verdad" solicitado en el numeral 6 inciso c) y no cubrió el requisito de firmar electrónicamente la proposición, establecido en los numerales 3.4. Inciso m), 5.1 inciso III) y 5.2., último párrafo de la convocatoria, por lo que con fundamento en el numeral 4.2.- Desechamiento de propuestas, incisos I), V) y XII); los artículos 35, 39 penúltimo párrafo y 50 del Reglamento de la LAASSP, se desecha su propuesta. Se anexan a la presente acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia el mensaje "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

Sexto.- Se notifica al licitante **Inmobiliaria Puerta Maya, S.A. de C.V.**, que su propuesta cumplió legal, administrativa y técnicamente con lo solicitado en la convocatoria, sin embargo, los precios que oferta no son los más bajos, por lo que su propuesta no se adjudica ya que existe una propuesta solvente más baja, con fundamento al artículo 36 Bis fracción II.

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación. -----

Séptimo- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al representante de la empresa **Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.**, que la prestación del servicio así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo solicitado e indicado en la convocatoria del procedimiento de contratación número, **IA-019GYR019-N134-2015**, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

Octavo- Se hace del conocimiento al representante de la empresa **Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V.**, que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.-----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante**. (DOF 30-12-14. Reglas 2.1.27 y 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Adicionalmente, se deberá considerar para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el veintisiete de febrero de 2015. -----

Noveno- Esta acta consta de nueve hojas y se anexan cinco hojas en copia simple que contienen el Oficio de envío, el resultado de la Evaluación Técnica y las pantallas de CompraNet, mismos que son rubricados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----



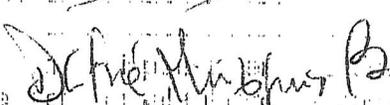
Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

Área y/o cargo	Nombre y firma
Encargado de Despacho de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Desarrollo Humano	 Dafné Euriódice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	 Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N134-2015 referente a la Contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015, sede, Villahermosa, Tabasco" con la participación de ocho delegaciones a nivel nacional y de las oficinas centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Cargo	Nombre y firma
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	No se presentó
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó

Las firmas que anteceden corresponden al acta de notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N134-2015.

Fin del Acta

D. C. Mé
[Firma manuscrita]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0725

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
Nacional

IA-019GYR019-N134-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEJOS
DIVISIONAL